

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2019/3023 *Designación de delegaciones en Concejalías.*

Edicto

Don Roberto Moreno Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres.

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y 122 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 21/06/2019, se han efectuado delegaciones en concejales relativas a determinados servicios, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2019

“De conformidad con lo dispuesto en los art. 23.4 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y 43 y siguientes del R.O.F. y R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986.

Vengo en decretar:

Primero. Delegar las funciones de dirección, inspección, e impulso de los servicios correspondientes a las materias de la competencia municipal que a continuación se reseñan:

- En materias correspondientes a las Concejalías de Presidencia, Coordinación Municipal y Desarrollo, en el Alcalde-Presidente, D. Roberto Moreno Jiménez.
- En materias correspondientes a las Concejalías de Cultura, Turismo, Patrimonio y Mayores, en D^a M.^a José Viedma Moreno, del grupo municipal PP.
- En materias correspondientes a las Concejalías de Hacienda, Empleo, Comunicación y Juventud, en D. Miguel Martínez Moya, del grupo municipal PP.
- En materias correspondientes a las Concejalías de Infraestructuras, Servicios Municipales y Medio Ambiente, en D. Juan José Anguita Cano, del grupo municipal PP.
- En materias correspondientes a las Concejalías de Agricultura, Caminos Rurales, deporte, Educación y Familia, en D^a Juana Cózar Molina, del grupo municipal PP.

Segundo. Esta Alcaldía se reserva las funciones de dirección, inspección, e impulso de los servicios correspondientes a las materias de la competencia municipal correspondientes a

Urbanismo y Empleo.

Tercero. Notificar personalmente el presente Decreto a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitirlo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma por el Alcalde.”

Lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente conforme a derecho.

Torres, a 02 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.